

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DETALLADOS MENSUALES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DETALLADOS SEMESTRALES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS DE LAS CASAS DE CAMBIO:**

Se presentarán en el orden y con el contenido mínimo que a continuación se detalla.

Sin perjuicio de ello, las instituciones deberán revelar toda aquella información que considere relevante para un mejor entendimiento de los estados financieros.

**NOTA 1 – INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INSTITUCIÓN**

En esta nota se incluirá la siguiente información:

- Domicilio y forma legal de la entidad.
- País en que se ha constituido.
- Descripción de la naturaleza de las operaciones de la institución, así como de sus principales actividades.

**NOTA 2 – PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES UTILIZADOS**

**2.1 BASES DE PREPARACIÓN**

Incluirá una declaración de cumplimiento con las normas contables dispuestas por la Superintendencia de Servicios Financieros.

Asimismo, si la institución se hubiere acogido a una instrucción particular, se hará referencia a la nota donde la misma se hace expresa, se detallarán los términos de la misma y se cuantificarán sus efectos.

Además, deberá revelarse:

- Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros.
- Un resumen de las políticas contables significativas aplicadas.
- Otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.
- Los juicios que la gerencia haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.
- Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en la estimación de los importes informados, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes relevantes en el valor de los activos o pasivos dentro del período contable siguiente.
- Moneda funcional y moneda extranjera. Se deberá informar la cotización utilizada para convertir a moneda nacional los saldos en moneda extranjera arbitrados a dólares USA.

## **2.2 CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES**

Cuando en el transcurso del ejercicio se hubieren producido cambios en las normas contables dictadas por la Superintendencia de Servicios Financieros, éstos deberán revelarse y cuantificarse sus efectos.

Si dichos cambios obedecieren a políticas propias de la institución -siempre y cuando estén enmarcados dentro de las normas antes mencionadas- también deberán informarse y cuantificarse sus efectos.

Asimismo, deberá detallarse los importes derivados de correcciones de errores de períodos anteriores.

### **NOTA 3 – HECHOS RELEVANTES**

Se deberá revelar cualquier evento del período que se informa, de ocurrencia no frecuente o periódica, que tenga efecto significativo en las operaciones de la institución o en los estados financieros.

Esta nota se deberá presentar aunque sólo sea para declarar que no existe tal información.

### **NOTA 4 – INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Incluirá la siguiente información:

- Si se hubiera concluido que el precio de transacción no era la mejor evidencia del valor razonable, explicar la razón de tal conclusión e incluir una descripción de la evidencia en que se basa el valor razonable.
- Una explicación del deterioro de los instrumentos de deuda de la cartera a costo amortizado.
- Qué inversiones en instrumentos de patrimonio se han designado a medir a valor razonable con cambios en otro resultado integral durante el período que se informa y las razones para utilizar esta presentación alternativa.
- Si la institución ha emitido durante el período que se informa un instrumento que contiene un componente de pasivo y otro de patrimonio.
- Detalle de instrumentos financieros con opción de venta emitidos durante el período que se informa que fueran clasificados como patrimonio.
- Detalle de instrumentos financieros híbridos adquiridos o emitidos durante el período que se informa.
- Identificación de los activos financieros que han sido reclasificados en el período que se informa indicando la fecha de su reclasificación, una explicación detallada del motivo de ésta y una descripción cualitativa y cuantitativa de su efecto sobre los estados financieros de la institución.

- Identificación de los instrumentos financieros otorgados en garantía durante el período que se informa, así como los plazos y condiciones relacionados con su otorgamiento.
- Identificación de los activos financieros transferidos durante el período que se informa que no se den de baja en cuentas en su totalidad y de toda implicación continuada en un activo transferido que se haya dado de baja en dicho período. Entre otra información relevante se incluirá la identificación de la entidad o fideicomiso financiero al que se transfirió el activo y su importe bruto así como su correspondiente provisionamiento. En el caso de créditos, se informará además su clasificación contable y sector de actividad.
- Cualquier transferencia a resultados, durante el período que se informa, de ganancias o pérdidas reconocidas dentro del patrimonio y una explicación de las referidas transferencias.

#### **NOTA 5 – CONTABILIDAD DE COBERTURA**

En caso que en el período que se informa existan nuevas coberturas se deberá informar:

- Una descripción de cada tipo de cobertura.
- Una descripción de los instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura y de sus valores razonables al final del período sobre el que se informa.
- La naturaleza de los riesgos que han sido cubiertos.
- La eficacia de la cobertura.

#### **NOTA 6 – VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS**

Se deberán informar los cambios producidos en el período en las técnicas de valoración para activos y pasivos financieros que se miden a valor razonable después del reconocimiento inicial, estableciendo las razones por las cuales las nuevas técnicas se consideran las más adecuadas. Asimismo, se informará su distribución entre los distintos niveles de jerarquía del valor razonable, de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE</b>	<b>VALOR CONTABLE</b>	<b>NIVEL 1</b>	<b>NIVEL 2</b>	<b>NIVEL 3</b>
Cartera a valor razonable con cambios en resultados				
Cartera a valor razonable con cambios en otro resultado integral				
Opción valor razonable con				

cambios en resultados				
Resto de los activos a valor razonable				
<b>TOTAL</b>				
<b>PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE</b>	<b>VALOR CONTABLE</b>	<b>NIVEL 2</b>	<b>NIVEL 3</b>	<b>NIVEL 3</b>
Cartera a valor razonable con cambios en resultados				
Opción valor razonable con cambios en resultados				
Resto de los pasivos a valor razonable				
<b>TOTAL</b>				

#### **NOTA 7 – ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA**

Se informarán las altas y bajas de activos no corrientes mantenidos para la venta ocurridas en el período que se informa.

Asimismo, si se hubiese efectuado un cambio en el plan de venta durante el período que se informa, la entidad revelará una descripción de los hechos y circunstancias que hayan llevado a tomar tal decisión, así como el efecto de la misma sobre los resultados de las operaciones, tanto para dicho período como para cualquier período anterior sobre el que se presente información.

#### **NOTA 8 – PARTICIPACIONES Y OTRAS PARTES RELACIONADAS**

Se deberá informar:

- Cambios en la participación en la propiedad de una subsidiaria que no dan lugar a una pérdida de control y sus consecuencias en el período que se informa.
- Cambios en la participación en la propiedad de una subsidiaria que dan lugar a una pérdida de control y sus consecuencias en el período que se informa.
- Cambios en la participación en la propiedad de un negocio conjunto y sus consecuencias en el período que se informa.
- Cambios en la participación en la propiedad de una asociada y sus consecuencias en el período que se informa.
- Transacciones con partes relacionadas del período que se informa.

## **NOTA 9 - COMBINACIONES DE NEGOCIOS**

Se incluirá la siguiente información sobre las combinaciones de negocios ocurridas durante el período que se informa:

- Nombre y descripción de la adquirida.
- Fecha de adquisición.
- Porcentaje de participación en el patrimonio adquirido.
- Costo de la combinación de negocios, entendido como la suma de:
  - a) los valores razonables, en la fecha de intercambio, de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio neto emitidos por la adquirente a cambio del control de la entidad adquirida; más
  - b) cualquier costo directamente atribuible a la combinación de negocios.
- Principales razones para la combinación de negocios y descripción de la forma en que la adquirente obtuvo el control de la adquirida.
- Importe total de la plusvalía reconocida.
- En una compra en condiciones muy ventajosas se revelará el importe de cualquier ganancia reconocida y una descripción de las razones por las que la transacción ocasionó una ganancia.
- El importe de la participación no controladora en la adquirida reconocida en la fecha de la adquisición y la base de medición aplicada a ese importe.

## **NOTA 10 – ACTIVO INTANGIBLE**

Se deberá revelar si hubo modificaciones respecto a la información proporcionada acerca de la existencia de restricciones de titularidad y si durante el período que se informa se afectaron nuevos activos intangibles en garantía por el cumplimiento de obligaciones.

## **NOTA 11 – PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

Se deberá revelar si hubo modificaciones respecto a la información proporcionada acerca de la existencia de restricciones de titularidad y si durante el período que se informa se afectaron nuevos bienes en garantía por el cumplimiento de obligaciones.

## **NOTA 12 – PROPIEDADES DE INVERSIÓN**

Deberán informarse las altas y bajas de elementos de propiedades de inversión ocurridas en el período que se informa.

## **NOTA 13 – IMPUESTOS CORRIENTES E IMPUESTOS DIFERIDOS**

Se deberá revelar la estimación del impuesto corriente y diferido.

#### **NOTA 14 – CRÉDITOS DIVERSOS – DIVERSOS**

Se deberá proporcionar información acerca de las partidas incluidas en Créditos Diversos - Diversos siempre que dicho saldo supere el 5% de Créditos Diversos y el saldo de cada deudor supere el 5% de Créditos Diversos - Diversos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>Créditos Diversos – Diversos</b>		<b>Al final del mes/semestre</b>	<b>Al final del mes/semestre anterior</b>	<b>Variación</b>
<b>Identificación del deudor (*)</b>	<b>Descripción (**)</b>			
<b>Total</b>				

(\*) Para las personas físicas se indicará el nombre y para las personas jurídicas la razón social.

(\*\*) Se informará el concepto del crédito.

#### **NOTA 15 – FINANCIAMIENTO RECIBIDO**

Se deberá identificar a las personas físicas y jurídicas acreedoras según el siguiente cuadro:

	<b>Monto</b>	<b>Identificación (*)</b>
Acreedores por créditos recibidos de personas físicas		
	Total	Total
Acreedores por créditos recibidos de instituciones de intermediación financiera locales		
	Total	Total
Acreedores por créditos recibidos de instituciones de intermediación financiera del exterior		
	Total	Total
Acreedores por créditos recibidos de bancos		

multilaterales de desarrollo		
	Total	Total
Acreedores por créditos recibidos del sector no financiero local		
	Total	Total
Acreedores por créditos recibidos del sector no financiero del exterior		
	Total	Total

(\*) Para las personas físicas se indicará el nombre (aclarando si son directores o accionistas) y para las personas jurídicas la razón social.

#### **NOTA 16 – OTRAS PROVISIONES**

Se detallarán las partidas incluidas en Otras provisiones – Otros.

#### **NOTA 17 – OTRAS OBLIGACIONES – DIVERSOS**

Se deberá proporcionar información acerca de las partidas incluidas en Otras Obligaciones - Diversos siempre que dicho saldo supere el 5% de Otras Obligaciones y el saldo de cada acreedor supere el 5% de Otras Obligaciones - Diversos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>Otras Obligaciones – Diversos</b>		<b>Al final del mes/semestre</b>	<b>Al final del mes/semestre anterior</b>	<b>Variación</b>
<b>Identificación del acreedor (*)</b>	<b>Descripción (**)</b>			
<b>Total</b>				

(\*) Para las personas físicas se indicará el nombre y para las personas jurídicas la razón social.

(\*\*) Se informará el concepto de la obligación.

## **NOTA 18 – VARIACIONES DE SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, se deberán explicar las variaciones de los saldos del Estado de Situación Financiera con respecto a los saldos a la misma fecha del año anterior, siempre que el saldo sea mayor al 50% o al 20% con respecto al saldo del año anterior -para las cuentas de activo y pasivo y cuentas de patrimonio, respectivamente - acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>Saldos del Estado de Situación Financiera</b>	<b>Variación</b>	<b>Explicación</b>
(Detallar)		

## **NOTA 19 – PATRIMONIO**

Se deberá informar el capital autorizado, el capital suscrito y aportes a capitalizar. Asimismo, deberá informarse si los accionistas deben integrar las acciones suscritas a simple requerimiento de las autoridades competentes de la empresa o a una fecha determinada; en este último caso se deberá indicar el monto y la fecha de vencimiento.

Asimismo, se deberá informar los dividendos acordados y pagados durante el período que se informa.

## **NOTA 20 – OTROS RESULTADOS - DIVERSOS**

Se deberán detallar las principales partidas incluidas en Otras ganancias operativas diversas, Otras ganancias diversas, Pérdidas por obligaciones diversas y Otras pérdidas diversas, de acuerdo con los siguientes cuadros:

<b>Otras ganancias operativas diversas</b>	<b>Al final del mes/semestre</b>	<b>Al final del mes/semestre anterior</b>	<b>Variación</b>
(Detallar) (*)			
<b>Total</b>			

Otras ganancias diversas	Al final del mes/semestre	Al final del mes/semestre anterior	Variación
(Detallar) (*)			
<b>Total</b>			

Pérdidas por obligaciones diversas	Al final del mes/semestre	Al final del mes/semestre anterior	Variación
(Detallar) (*)			
<b>Total</b>			

Otras pérdidas diversas	Al final del mes/semestre	Al final del mes/semestre anterior	Variación
(Detallar) (*)			
<b>Total</b>			

(\*) Se deberá identificar el concepto de la ganancia o pérdida de por lo menos el 75% del saldo.